



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 256 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 21 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando Nº 2134-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 29 de noviembre, El Informe Nº 01-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CDQT, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Memorandum Nº 592-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, ambos de fecha 12 de diciembre de 2018, y el Informe Nº 402-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UC de fecha 19 de diciembre 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado;

Que, la Directiva General Nº 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..."*. Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: *"Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración"*;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;



Que, con Memorando N° 2134-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 29 de noviembre 2018, donde solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 000043, meta N° 423;

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 000043
Cadena Funcional : 9002 3999999 5001082 10 023 0114
Meta Presupuestal : 0423
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Específicas del Gasto :

| Específica de Gastos | Concepto | Importe S/ |
|----------------------|---|---------------|
| 2.3.2.1.2.2 | Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios | 215.00 |
| Total | | 215.00 |

Que, con Informe N° 01-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CDQT, de fecha 11 de diciembre de 2018, el señor Christian Quincho Torres, solicita a la Dirección Ejecutiva, se gestione el reembolso por gastos efectuados en comisión de servicio del suscrito por los días 13 y 14 de noviembre del presente año, que se realizó en la ciudad de Villa de Arma región Huancavelica, con la finalidad de inaugurar la obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Yanayacu, localidad de Villa de Arma, distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna, Huancavelica", por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);

Que, con Memorandum N° 592-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, del 12 de diciembre, la Ing. Jacqueline Quintana Flores, solicita el reembolso de gastos por concepto de comisión de servicio efectuado por el asesor Christian David Quincho Torres;

Que, mediante Informe N° 402-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UC, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados por concepto de viáticos por comisión de servicios, reconociendo solo los gastos, dentro de lo establecido en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el importe total de S/. 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios, a favor del señor Christian David Quincho Torres, a fin de cumplir con el objetivo de la comisión encomendada por la Dirección Ejecutiva, por el monto total de S/. 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles).

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración